



DESCRIPCIÓN DE PUESTO

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1113-11701-00	SECRETARIO DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA	XALAPA

BASE LEGAL

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS 20 FRACC. XII; 65 FRACC. VI, 70 FRACC. XIII; 71, 72, 74, 76 FRACC. II; 79 FRACC. II Y III INCISO C; 88, 105, 106 FRACC. VI; 110 Y 112.
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 86, 87, 103 FRACC. IV; 105 FRACC. XIX; 106, 108 BIS FRACC. I, VII; 109 FRACC. II; 294 ÚLTIMO PÁRRAFO, 305 ÚLTIMO PÁRRAFO; 336, 345 FRACC. III Y 347.
 ESTATUTO DEL PERSONAL ACADÉMICO: ARTÍCULO 196 FRACC. VIII.
 ESTATUTO DE LOS ALUMNOS: ARTÍCULOS 37, 39 Y 71.
 ESTATUTO DE LOS ALUMNOS 2008: ARTÍCULOS 37 FRACC. II, III; DEL 42 AL 46; 48 FRACC. V; 51, 52 FRACC. II, III; 55, 57, DEL 78 AL 82; 91 Y 174 FRACC. III.
 REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO: ARTÍCULOS 5 FRACC. VIII; Y 71 FRACC. I.
 REGLAMENTO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE TUTORÍAS: ARTÍCULO 15 FRACC. XI.
 REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA DE ENSEÑANZA ABIERTA.

OBJETIVO

Responsable de la organización y control de las actividades inherentes a la administración escolar de la entidad académica, así como el fedatario de la misma y el responsable de las actividades de apoyo técnico a las labores académicas. *(Artículo 86 del Estatuto General)*

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA



AUTORIDAD LINEAL

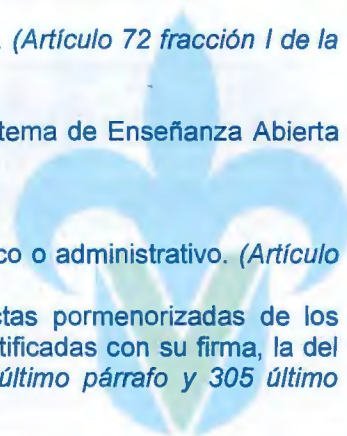
ATRIBUCIONES

ACADÉMICAS

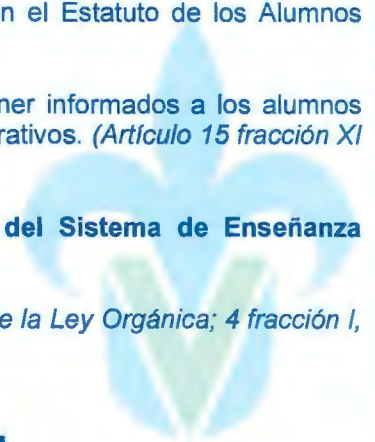
1. **Acordar con el:**
 - a) Director General del Sistema de Enseñanza Abierta y con el Secretario Técnico, los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 87 fracción I del Estatuto General)*
 - b) Coordinador Académico Regional, en el ámbito de su competencia. *(Artículo 108 bis fracción I del Estatuto General)*
2. Elaborar semestralmente el calendario de exámenes. *(Artículo 87 fracción V del Estatuto General)*
3. Asesorar y orientar a los alumnos en cuanto a los trámites escolares que deban efectuar. *(Artículos 87 fracción IV del Estatuto General)*
4. Vigilar que no existan irregularidades en la escolaridad de los alumnos. *(Artículo 87 fracción II del Estatuto General)*
5. Firmar junto con el Director General del Sistema de Enseñanza Abierta, los certificados, boletas de calificaciones, constancias y otros documentos oficiales, solicitados por los alumnos y/o egresados. *(Artículos 87 fracción VI, 105 fracción XIX, 108 fracción V del Estatuto General, y 71 fracción I del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

6. Suplir al Director General del Sistema de Enseñanza Abierta en su ausencia. *(Artículo 72 fracción I de la Ley Orgánica)*
7. Llevar el control y reportar las inasistencias del personal académico del Sistema de Enseñanza Abierta ante la Dirección de Personal. *(Artículo 72 fracción II de la Ley Orgánica)*
8. **Levantar:**
 - a) las actas cuando se presenten anomalías por parte del personal académico o administrativo. *(Artículo 72 fracción III de la Ley Orgánica)*
 - b) de cada sesión de la Junta Académica, y del Consejo Técnico las actas pormenorizadas de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, las que deberán ser autenticadas con su firma, la del Director de la entidad académica y de los participantes. *(Artículo 294 último párrafo y 305 último párrafo del Estatuto General)*
9. **Fungir como:**
 - a) responsable de la administración escolar. *(Artículo 72 fracción IV de la Ley Orgánica y 86 del Estatuto General)*
 - b) fedatario del Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 71 de la Ley Orgánica; 86 del Estatuto General; 174 fracción III del Estatuto de los Alumnos 2008 y 5 fracción VIII del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
10. Conservar el orden y buen funcionamiento del Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 72 fracción V de la Ley Orgánica)*
11. Supervisar y controlar el manejo y buen uso del archivo del Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 72 fracción VII de la Ley Orgánica)*
12. **Autorizar:**
 - a) el uso de material y equipo a maestros y alumnos. *(Artículo 72 fracción VI de la Ley Orgánica)*
 - b) y supervisar la elaboración de todo tipo de documentos solicitados por alumnos, pasantes, titulados, maestros y demás instituciones de la universidad. *(Artículo 48 fracción V del Estatuto de los Alumnos 2008)*
 - c) la solicitud de los alumnos que pretenden realizar estudios mediante movilidad estudiantil institucional, nacional o internacional conforme a lo estipulado en el Estatuto de los Alumnos 2008. *(Artículos del 42 al 46 del Estatuto de los Alumnos 2008)*
13. **Participar como secretario:**
 - a) del Consejo Técnico por programa académico. *(Artículos 76 fracción II de la Ley Orgánica y 109 fracción II del Estatuto General)*
 - b) de la Junta Académica por programa académico. *(Artículos 79 fracción III inciso c) de la Ley Orgánica)*
14. **Recibir:**
 - a) de los maestros el acta oficial de evaluación debidamente requisitada en el tiempo estipulado. *(Artículos 37 del Estatuto de los Alumnos; 55 y 57 del Estatuto de los Alumnos 2008 y 196 fracción VIII del Estatuto del Personal Académico)*
 - b) de los alumnos, las peticiones para revisión de exámenes, cuando éstas sean por escrito. *(Artículos 39 del Estatuto de los Alumnos y 57 del Estatuto de Alumnos 2008)*
 - c) y autorizar solicitud de baja temporal por periodo escolar, previo análisis de la misma. *(Artículo 37 fracción II y III del Estatuto de los Alumnos 2008)*
 - d) del alumno solicitud por escrito para acreditar la experiencia educativa mediante la demostración por competencia, programando la fecha de presentación. *(Artículo 52 fracción II y III del Estatuto de los Alumnos 2008)*
 - e) del Coordinador Académico Regional informes del funcionamiento de los programas educativos de la región. *(Artículo 108 bis fracción VII del Estatuto General)*



15. Asentar el resultado del Examen General para el Egreso del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL), basándose en los criterios establecidos en el Estatuto de los Alumnos 2008. *(Artículos 51 último párrafo y 93 del Estatuto de los Alumnos 2008)*
16. Establecer estrategias con el Coordinador del Sistema Tutorial para mantener informados a los alumnos que no cuenten con un Tutor Académico sobre aspectos académico-administrativos. *(Artículo 15 fracción XI del Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías)*
17. **Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento Interno del Sistema de Enseñanza Abierta.**
18. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 72 fracción VIII de la Ley Orgánica; 4 fracción I, 87 fracción VII y 336 fracción I del Estatuto General)*



Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 Dra. María Magdalena Hernández Alarcón Secretaria Académica	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR